

EL SUSCRITO DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

La Personería de Bogotá D.C., como Órgano de Control del Distrito Capital que promueve la efectividad integral de los derechos de las personas e interviene y actúa como garante del respeto al ordenamiento jurídico por parte de las autoridades administrativas del Distrito Capital, además de ejercer la inspección y vigilancia de quienes cumplen funciones públicas en el Distrito Capital debe garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales y de las metas establecidas en los proyectos de inversión para la vigencia 2025

Es por ello que para asegurar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y el cometido institucional se requiere el apoyo de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de las acciones relacionadas con la administración y/o funcionamiento de la entidad, así como para la satisfacción de aquellas necesidades misionales que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por los servidores dada la insuficiencia o inexistencia de personal calificado para atender la demanda de servicios institucionales.

En concordancia con lo anterior, la Personería de Bogotá D.C requiere celebrar contrato para "0375 - prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades propias de la personería delegada para la coordinación de prevención y control a la función pública con sus correspondientes delegadas.", en la Personería Delegada para los sectores Educación y Cultura, Recreación y Deporte, con una persona natural que cumpla con el perfil requerido por la Personería Delegada para los sectores Educación y Cultura, Recreación y Deporte, en solicitud de la necesidad de contratación.


Que para satisfacer la necesidad planteada por la Personería Delegada para los sectores Educación y Cultura, Recreación y Deporte, se requiere el siguiente perfil: "Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de las ciencias sociales, políticas, administrativas, económicas y afines.", con : "NO REQUIERE", y con la siguiente experiencia: "Profesional de 18 (dieciocho) meses. "

Que de acuerdo con el perfil requerido por la Personería Delegada para los sectores Educación y Cultura, Recreación y Deporte, el Director de Talento Humano certifica que dentro de la planta de personal de la Personería de Bogotá (Marque con X según corresponda).

Inexistencia de personal de planta	
Insuficiencia de personal de planta	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización	

La presente se expide en Bogotá el día 3 de marzo de 2025 en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998 y de acuerdo con la solicitud realizada por Luis Carlos Ballen Rojas, Personero delegado para la coordinación de prevención y control a la función pública .

Dada en cumplimiento del artículo 1 del decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.



PABLO ANDRÉS JIMÉNEZ OCAMPO
Director de Talento Humano

Proyectó: Ruth Torres - Abogada de la Subdirección de Contratación

Revisó: Rosa Liliana Cabra Sierra - Subdirectora de Contratación

NI TI
